

ADENDA No. 1¹**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA
FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN –
EJECUCIÓN 2027****1. OBJETO Y ALCANCE DE LA ADENDA**

La presente adenda tiene como propósito precisar y complementar aspectos operativos de los Términos de Referencia de la Convocatoria Interna para la financiación de proyectos de investigación para su ejecución durante el año 2027, en atención a las preguntas e inquietudes formuladas por docentes, grupos de investigación, líderes de grupo, facultades y centros regionales. Esta adenda no sustituye integralmente los Términos de Referencia; los complementa, aclara su aplicación y orienta la interpretación Pendientes. de asuntos relacionados con la conformación de equipos, investigadores nóveles, productos pendientes, prórrogas y cronograma ampliado.

Los aspectos aquí definidos se interpretan en concordancia con la Resolución Rectoral No. 87 de 2022, por medio de la cual se reglamentan las convocatorias y la selección de proyectos de investigación en la Universidad Católica Luis Amigó, así como con la normatividad institucional vigente en materia de investigación.

2. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 7.1. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Para efectos de la Convocatoria Interna 2027, las comunidades de investigación deberán conformarse de acuerdo con la cuantía solicitada y con los perfiles definidos en los Términos de Referencia. A continuación, se precisan los perfiles y las condiciones mínimas de participación.

Cuantía	Equipo mínimo	Investigador novel	REQUISITOS DE LOS PROYECTOS
Menor cuantía	1 investigador principal + 1 coinvestigador (opcional según necesidad)	1 obligatorio	• Elaboración del proyecto de investigación atendiendo al formato dispuesto por la Vicerrectoría de investigaciones (Anexo modelo para la elaboración de proyecto). • Acta de Consejo de Facultad o Comité Directivo de los Centros Regionales, en la que se evidencie la discusión del proyecto y se ofrezcan de manera explícita las razones académicas para su aval.

¹ Documento Complemento de los términos de referencia Iniciales publicados en Documento complementario de los Términos de Referencia iniciales publicados el 4 de junio de 2026 en el micrositio de la Vicerrectoría de Investigaciones.

			Registro del resumen del proyecto en el sistema académico.
Mediana cuantía	1 investigador principal + mínimo 1 coinvestigador	1 obligatorio	- Elaboración del proyecto de investigación atendiendo al formato dispuesto por la Vicerrectoría de investigaciones (Anexo modelo para la elaboración de proyecto). - Incluir, al menos, un coinvestigador de otro grupo de investigación de la universidad bien sea de la sede Medellín o de alguno de los Centros regionales, que permita fortalecer la colaboración entre grupos de investigación. - Acta de Consejo de Facultad o Comité Directivo de los Centros Regionales, en la que se evidencie la discusión del proyecto y se ofrezcan de manera explícita las razones académicas para su aval. - Registro del resumen del proyecto en el sistema académico.
Mayor cuantía	1 investigador principal + mínimo 2 coinvestigadores	1 obligatorio	- Elaboración del proyecto de investigación atendiendo al formato dispuesto por la Vicerrectoría de investigaciones (Anexo modelo para la elaboración de proyecto). - Cofinanciación externa de, al menos, el 30% del total del proyecto. - Presentar carta de intención de la entidad cofinanciadora en la cual se deberá reflejar el aporte real y directo a los diversos rubros, con el monto de la cofinanciación y su respectivo porcentaje respecto al valor total del proyecto (Anexo modelo de carta de intención). - Acta de Consejo de Facultad o Comité Directivo de los Centros Regionales, en la que se evidencie la discusión del proyecto y se ofrezcan de manera explícita las razones académicas para su aval. - Registro del resumen del proyecto en el sistema académico.

- La exigencia institucional será de un (1) investigador novel por proyecto, independientemente de la cuantía. La incorporación de nóveles adicionales será opcional y dependerá de la pertinencia académica, la disponibilidad presupuestal, la afinidad temática y la capacidad real de acompañamiento.
- La cooperación intergrupar deberá ser sustantiva y verificable con respecto a los indicadores de cohesión y de cooperación (IC), (ICoop))

- En proyectos de mayor cuantía, la participación externa deberá estar respaldada por carta de intención, acta de inicio convenio cooperación.
- No se aprobarán integrantes con participación meramente nominal. Cada miembro deberá figurar en la metodología, el cronograma, la matriz de responsabilidades y los productos.
- Menor cuantía: la participación intergrupos será opcional y podrá otorgar valoración adicional.
- Mediana cuantía: se mantendrá como regla la participación de al menos un coinvestigador de otro grupo, índice de cohesión.
- Mayor cuantía: la cooperación externa será obligatoria por la cofinanciación, la participación de coinvestigadores de otros grupos tanto internos y externos.

3. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 7.2. PERFILES DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES

Rol	Pérfil mínimo
Investigador principal	Docente de tiempo completo; título de maestría o doctorado; integrante de grupo activo; experiencia demostrable en formulación, ejecución y cierre de proyectos; CvLAC y ORCID actualizados; estar a paz y salvo
Coinvestigador interno - Perfil 1- Mediana cuantía	Docente con dedicación igual o superior a medio tiempo; título de maestría o doctorado; experiencia investigativa demostrable, integrante de un grupo distinto al que se presenta
Coinvestigador interno - Perfil 2 mediana-mayor cuantía	Docente con dedicación igual o superior a medio tiempo; título de maestría o doctorado; experiencia investigativa demostrable, aunque sea externa a la Universidad; interés formal de vinculación a grupo afín.
Coinvestigador externo - Perfil 3- para mayor cuantía	Docente o investigador de entidad cofinanciadora; título de maestría o doctorado; experiencia demostrable.
Investigador novel	Docente de la Universidad con contrato laboral igual o superior a medio tiempo, sin experiencia demostrable en investigación, que haya realizado el semillero FBI o se comprometa a realizar capacitaciones para la gestión de la investigación en el DEREa o en la Vicerrectoría de Investigaciones. Previa aprobación de los líderes de los grupos

4. CARTA DE COMPROMISO Y FORMACIÓN DEL INVESTIGADOR NOVEL

- Cada investigador novel deberá suscribir la Carta de Compromiso incluida como Anexo 1. La carta hará parte integral de la postulación
- La postulación podrá realizarse con certificación previa del Semillero de Formación Básica en Investigación -FBI- o con compromiso escrito de formación.
- La formación podrá cumplirse mediante el FBI, el DEREa, la Vicerrectoría de Investigaciones. El compromiso podrá cumplirse mediante participación y certificación en uno o varios espacios institucionales de formación en gestión de la investigación.

- Los investigadores noveles podrán pertenecer a una facultad, programa, centro regional o grupo diferente al del investigador principal, siempre que se justifique la pertinencia académica e interdisciplinaria por los líderes de los grupos.

5. ACLARACIÓN DEL NUMERAL 7.3. DEDICACIÓN, HORAS Y RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO

Las horas previstas en los Términos de Referencia son topes máximos y no constituyen asignación automática. Los rangos de financiación de los proyectos de menor, mediana y mayor cuantía se fundamentan en la clasificación institucional establecida en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para la Convocatoria Interna 2027, dichos rangos se expresan en pesos colombianos conforme al valor de referencia presupuestal definido por la Universidad para la anualidad correspondiente

Tipo de Proyecto	Rango de financiación 2027
Menor cuantía	Igual o inferior a \$27.046.500
Mediana cuantía	Entre \$27.046.501 y \$62.634.000
Mayor cuantía	Entre \$62.634.001 y \$85.410.000

La aprobación académica de una propuesta no implica la aprobación automática de la totalidad de los recursos solicitados. La Vicerrectoría de Investigaciones, en articulación con la Dirección Administrativa y Financiera, podrá revisar, ajustar, racionalizar o condicionar los rubros presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad de la vigencia, la naturaleza del gasto, la viabilidad administrativa y la relación entre recursos, actividades, productos y resultados esperados.

6. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 7.4. PRODUCTOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Los productos comprometidos deberán cumplir los criterios de existencia y calidad de Minciencias y ser coherentes con la naturaleza del proyecto, el área y la línea de investigación del grupo, la cuantía solicitada y el número de investigadores. Asimismo, deberán responder a las necesidades de sostenimiento o ascenso en la clasificación del grupo, previamente socializadas por su líder de grupo. Los equipos podrán proponer productos adicionales, siempre que sean pertinentes y viables

La siguiente tabla establece los productos mínimos requeridos según la cuantía del proyecto.

Tipología de producto	Menor cuantía	Mediana cuantía	Mayor cuantía
Generación de nuevo conocimiento	1 producto Tipo A: artículo B o C, D, libro, capítulo u otro producto equivalente reconocido por Minciencias	2 productos: 1 Tipo A- u otro producto equivalente reconocido por Minciencias	2 productos: Tipo TOP + 1 Tipo A-

Apropiación social del conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación	1 producto	1 producto	1 producto
Divulgación pública de la ciencia y visibilidad	2 producto	2 productos	2 productos
Formación de recurso humano para la CTel	Opcional	Opcional, según pertinencia y capacidad	1 producto
Total, mínimo obligatorio	3 productos	4 productos	6 productos

En proyectos de artes, humanidades, ciencias sociales aplicadas, ciencias jurídicas, administrativas, económicas y contables, finanzas, innovación, desarrollo tecnológico e investigación-creación, los productos Tipo TOP o Tipo A podrán corresponder a tipologías equivalentes reconocidas por Minciencias para cada área, y no exclusivamente a artículos científicos. Esta equivalencia deberá justificarse técnicamente y será evaluada según su calidad, pertinencia e impacto por lo líderes de grupo.

Los eventos, talleres o piezas de divulgación no constituirán, por sí solos, evidencia de impacto. La propuesta deberá precisar los actores vinculados, el propósito, la forma de participación, el resultado esperado, los indicadores y los medios de verificación conforme a los lineamientos Minciencias.

8. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 8. EVALUACIÓN, SELECCIÓN, PRIORIZACIÓN Y DESEMPATE

La asignación se efectuará por mérito, calidad, impacto y viabilidad, con reglas de equilibrio institucional aplicables únicamente como criterios de desempate o priorización secundaria.

La rúbrica deberá aplicar la siguiente ponderación:

Criterio	Descripción	Ponderación
Calidad científica, metodológica, tecnológica o creativa	Claridad, rigor, coherencia metodológica, innovación y solidez académica de la propuesta.	40%
Pertinencia, impacto y apropiación	Respuesta a necesidades sociales, territoriales, institucionales, empresariales o de política pública, y ruta de apropiación, transferencia o incidencia.	30%
Aporte al grupo y productos comprometidos	Contribución al fortalecimiento o clasificación del grupo, facultad calidad, pertinencia y posibilidad de cumplimiento de los productos.	15%

Fortalecimiento de capacidades y colaboración	Participación efectiva del investigador novel, formación de recurso humano y cooperación entre grupos, facultades, centros regionales o entidades externas.	10%
Trayectoria y cumplimiento	Cumplimiento previo del equipo en proyectos, informes, productos de investigación	5%
Total		100%

Cuando los recursos sean insuficientes, se aplicarán en orden: mayor puntaje total; mayor calificación en impacto; mayor calidad científica; mejor relación costo-resultado; cofinanciación verificable; fortalecimiento de nóveles; colaboración intergrupala, regional o externa; trayectoria de cumplimiento; y equilibrio institucional.

La equidad entre facultades, programas, grupos y centros regionales será un criterio de priorización, no un mecanismo automático de asignación. Todo proyecto deberá cumplir requisitos mínimos de calidad, pertinencia y viabilidad.

En caso de diferencia igual o superior a veinte (20) puntos entre los dos evaluadores externos, se designará un segundo evaluador. La nota final será el promedio de las dos calificaciones más cercanas.

9. PERIODO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN DE COMPROMISOS

Para efectos de la presente adenda, se adopta la denominación *Plan de Normalización de Productos Pendientes*. Esta medida no extingue, exonera ni modifica las obligaciones previamente adquiridas; por el contrario, establece una ruta formal, verificable y responsable para su cumplimiento.

Los docentes con productos, informes o cierres pendientes de convocatorias anteriores podrán postularse a la Convocatoria Interna 2027, siempre que presenten un Plan de Normalización dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la presente adenda. Dicho plan deberá contar con la verificación previa del líder del grupo de investigación correspondiente.

El Plan de Normalización deberá incluir, como mínimo:

- Identificación de las obligaciones pendientes.
- Estado actual de cada compromiso.
- Evidencias de gestión o avance.
- Actividades requeridas para su cumplimiento.
- Responsables.
- Hitos de seguimiento.
- Fechas ciertas de entrega o cierre.

La Vicerrectoría de Investigaciones, el Comité de Investigaciones y los líderes de grupo evaluarán la razonabilidad, viabilidad y suficiencia del plan y emitirán el concepto correspondiente. La aprobación del Plan de Normalización no garantiza la aprobación de una nueva propuesta ni elimina las obligaciones derivadas de convocatorias anteriores

Situación del investigador o proyecto	Tratamiento institucional sugerido
Productos vencidos de vigencias anteriores hasta 2023	Deberán acogerse al Plan de Normalización para poder participar en la Convocatoria Interna 2027.
Productos de proyectos 2024 o 2025 aún dentro del plazo aprobado	No se considerarán en mora mientras el plazo institucional de entrega esté vigente y existan evidencias de avance.
Productos sometidos a evaluación editorial o externa	Podrán acreditarse mediante soporte de envío, evaluación, aceptación, correcciones o comunicación oficial de la revista, editorial o entidad receptora.
Incumplimiento injustificado o sin gestión verificable	Podrá constituir restricción para participar en nuevas propuestas o para recibir asignación de horas de investigación.

10. PLAZO PARA PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y PRÓRROGAS

La ejecución técnica y financiera de los proyectos se desarrollará durante el periodo definido en la convocatoria. No obstante, el Comité de Investigaciones, en articulación con los líderes de los grupos de investigación, podrá analizar y recomendar la concesión de prórrogas para la entrega de productos, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas, sean coherentes con la tipología y los tiempos de maduración del producto y no afecten los indicadores, compromisos o procesos de clasificación del grupo de investigación. Se tendrá presente los tiempos establecidos en los términos de referencia inicial.

ANEXO 2 FORMATO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

Para la postulación del proyecto, ten en cuenta los siguientes límites y entregables: Documento Completo (Word/pdf) Extensión permitida: Entre 25 y 30 páginas como máximo. Resumen Ejecutivo Se debe redactar y subir directamente en el formulario del sistema académico.

11. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 11. CRONOGRAMA

Con el propósito de ampliar los tiempos para la preparación, presentación y evaluación de las propuestas de investigación, se modifica el cronograma establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria Interna 2027. En consecuencia, las actividades y fechas del proceso quedarán definidas de la siguiente manera:

Actividad	Fecha	Descripción	Responsable
Apertura de la convocatoria	31 de julio de 2026	Publicación de la convocatoria	Vicerrectoría de investigaciones

Presentación de propuestas	Del 31 de julio al 28 de agosto de 2026, hasta las 12:00 m.	Ingreso del resumen de la propuesta y cargue, a través de Uenlínea, de todos los documentos y soportes requeridos para la postulación, conforme a las funcionalidades habilitadas en el Sistema Académico.	Investigador principal
Cierre de la convocatoria	28 de agosto de 2026, a las 12:00 m.	Plazo máximo para la presentación de propuestas	Vicerrectoría de investigaciones
Análisis, revisión y aprobación de las propuestas presentadas	Del 31 de agosto al 10 de septiembre de 2026	Fase 1. Verificación de los requisitos de las propuestas presentadas	Vicerrectoría de investigaciones
	Del 11 de septiembre al 11 de octubre de 2026	Fase 2. Evaluación externa	Vicerrectoría de investigaciones Decanaturas
	Del 19 al 28 de octubre de 2026	Fase 3. Definición y ajuste de proyectos susceptibles de ajustes (entre 70 y 84 puntos) – Si aplica	Comité de investigación Decanaturas Líderes de grupo
	5 de noviembre de 2026	Consolidación de proyectos aprobados	Comité de investigación
Publicación de resultados	17 de noviembre de 2026	Publicación de resultados	Vicerrectoría de investigaciones

Procedimientos administrativos para los proyectos aprobados:

Actividad	Fecha	Descripción	Responsable
Entrega del consentimiento informado de los proyectos aprobados que, por su naturaleza, requieran aval del Comité de	Entre el 18 y el 27 de noviembre de 2026, hasta las 12:00 m. horas.	Entrega del consentimiento informado de los proyectos aprobados para su evaluación y aprobación (si aplica)	Investigadores vinculados al proyecto. Radica investigador principal

Ética, Bioética e Integridad Científica.			
Entrega de acta de inicio	Entre el 25 de enero y el 1 de febrero de 2027 a las 16:00 horas	Entrega de acta de inicio	Investigadores vinculados al proyecto. Radica investigador principal
Inicio del proyecto	2 de febrero de 2027	Inicio ejecución del proyecto	Investigadores vinculados al proyecto
Entrega de informe de avance	Entre el 24 y el 26 de mayo de 2027	Entrega de informe de avance de los proyectos	Investigador principal
Entrega de informe final	Entre el 2 y el 12 de noviembre de 2027	Entrega de informe final de los proyectos	Investigador principal

12. PUBLICIDAD, VIGENCIA Y PREVALENCIA

La presente adenda se publicará por los mismos medios utilizados para la convocatoria y se comunicará a facultades, centros regionales, grupos de investigación. Rige a partir de su publicación. En caso de contradicción, prevalecerán sus disposiciones sobre los Términos de Referencia originales. Las demás reglas continúan vigentes.

En caso de tener inquietudes relacionadas con la convocatoria o de requerir apoyo para la presentación de sus propuestas, pueden contactar a: Luisa Fernanda Salgado González, al correo aux1.investigaciones@amigo.edu.co

Nataly Restrepo Restrepo
Vicerrectora de Investigaciones
Correo: vice.investigaciones@amigo.edu.co